



PROCEDIMIENTO ORDINARIO

DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN

Artículo 2.4.1.2.43 Decreto 1066 de 2015.

1

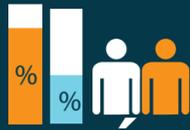


RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE PROTECCIÓN

y diligenciamiento del formato de caracterización inicial del solicitante, por parte de la Unidad Nacional de Protección.

* Gestión Documental – Radicación.

2



ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA PERTENENCIA

del solicitante a la población objeto del programa de protección y existencia del nexo causal entre el riesgo y la actividad que este desarrolla.

* Gestión de Solicitudes de Protección. (Evaluación del Riesgo)

3



TRASLADO AL CUERPO TÉCNICO DE RECOPIACIÓN

y Análisis de Información - Ctrai.

* Gestión de Evaluación del Riesgo.

4



PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO DEL CTRAI;

al Grupo de Valoración Preliminar.

* Gestión de Evaluación del Riesgo.

5



ANÁLISIS DE CASO EN EL GRUPO DE VALORACIÓN PRELIMINAR.

* Gestión de Evaluación del Riesgo.

6

VALORACIÓN DEL CASO POR PARTE DEL CERREM

(Grupo Secretaría Técnica del Cerrem)

* Gestión de Evaluación del Riesgo.

7



ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

por parte del Director de la Unidad Nacional de Protección mediante acto administrativo.

* Gestión de Medidas de Protección – Grupo de Implementación.

8

EL CONTENIDO O PARTE DEL CONTENIDO DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE QUE TRATA EL NUMERAL

anterior será dado a conocer al protegido mediante comunicación escrita de las medidas de protección aprobadas. En los casos en que el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM no recomiende medidas en razón a que el riesgo del peticionario fue ponderado como ordinario, se dará a conocer tal situación a través de comunicación escrita.

* Gestión de Evaluación del Riesgo - CERREM.

9

IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LO CUAL SE SUSCRIBIRÁ

un acta en donde conste la entrega de estas al protegido.

* Gestión de Medidas de Protección.

10

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN.

* Gestión de Medidas de Protección – Grupo de Supervisión y Desmote de Medidas.

11

REEVALUACIÓN.

* Gestión de Medidas de Protección y Grupo de Supervisión y Desmote de Medidas.

* Gestión de la Prestación del Servicio de Protección.



MININTERIOR



@UNPColombia

/Unidad Nacional de Protección

UNP, Un compromiso con TU vida.